

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TAMAULIPAS:**

Los suscritos Diputados **Glaforo Salinas Mendiola, Teresa Aguilar Gutiérrez, Luis Renee Cantu Galvan, Issis Cantú Manzano, Brenda Georgina Cárdenas Thomae, Carlos Germán de Anda Hernández, Nohemí Estrella Leal, Ángel Romeo Garza Rodríguez, Beda Leticia Gerardo Hernández, Clemente Gómez Jiménez, José Hilario González García, María de Jesús Gurrola Arellano, José Ciro Hernández Arteaga, Joaquín Antonio Hernández Correa, Ana Lidia Luévano de los Santos, Arturo Esparza Parra, Juan Carlos Desilos García, Ramiro Javier Salazar Rodríguez, María del Carmen Tuñón Cossío y Juana Alicia Sánchez Jiménez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local, 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMAN, DIVERSOS ORDENAMIENTOS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discapacidad es utilizada para definir a aquellos individuos en la sociedad, cuyas habilidades físicas o psicológicas no están lo suficientemente desarrolladas para llevar a cabo satisfactoriamente, actividades cotidianas.

En este sentido, existen varios tipos de discapacidad, como lo son: física, mental, auditiva, visual; las cuales, la gran mayoría son de nacimiento y otras, a consecuencia de algún accidente, principalmente de tipo automovilístico.

Ahora bien, derivado de esta circunstancia, es del conocimiento público todos los problemas a los que se enfrenta este grupo vulnerable para su desarrollo, ya sea social, laboral, académico o incluso, político.

En ese tenor, consideramos que para que una persona con discapacidad tenga un desarrollo integral en la sociedad, es primordial que el Estado le proporcione los medios necesarios para que reciba la preparación académica suficiente para su desarrollo, lo que le permitirá acceder a empleos bien remunerados.

Con base en lo anterior, es de suma importancia que el Gobierno tanto Federal, Estatal y Municipal otorguen becas de estudio a las personas con discapacidad, la cual, deberá tener como finalidad la de contribuir a lograr la equidad de oportunidades para iniciar, permanecer y concluir la educación básica, media superior y superior, y con ello, lograr la obtención de un empleo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

para las personas con este tipo de problemas, en razón de que la gran mayoría no cuenta con los medios suficientes para acceder a una educación integral, situación por la cual un gran número se encuentra en el abandono.

En este contexto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: “Toda persona tiene derecho a recibir educación”. “La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia”.

Como se desprende de los argumentos y fundamentos antes vertidos, es de suma importancia que como integrantes de una sociedad realicemos todas las acciones conducentes, para que las personas con discapacidad tengan una participación plena en las decisiones de su comunidad.

Es importante señalar, que como ciudadanos, tenemos la obligación de contribuir a que dicho grupo vulnerable se pueda valer por sí mismos, alcanzando así, una verdadera independencia, razón por la cual, consideramos que entre mayor preparación académica tengan, mayores serán las posibilidades laborales.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Aunado a lo anterior, la gran mayoría de estas personas no cuentan con los recursos económicos necesarios para acudir a la escuela, lo que por supuesto, los hace más vulnerables ante la sociedad, por lo que, en concordancia con la Ley General, la presente iniciativa tiene por objeto establecer en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, el derecho de estas personas a recibir becas educativas y de capacitación por parte del Estado y los Municipios, por conducto de las Dependencias autorizadas para tal efecto.

Por lo anteriormente expuesto, las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado, para su estudio y dictamen, el siguiente proyecto de:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE ADICIONA LA FRACCIÓN VIII; AL ARTÍCULO 28; RECORRIENDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES FRACCIÓNES; DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona la fracción VIII; al artículo 28; recorriéndose en su orden las subsecuentes fracciones; de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 28. ...

I. a la VII...

VIII.- Establecer un programa estatal de becas educativas y becas de capacitación, para personas con discapacidad en todos los niveles del Sistema Educativo Estatal.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



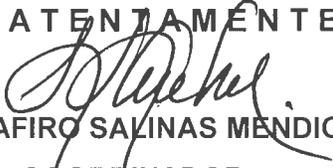
GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 12 de Junio de 2019.

**"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA
MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS".**

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ATENTAMENTE.


DIP. GLAFIRO SAKINAS MENDIOLA
COORDINADOR

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMAN, DIVERSOS ORDENAMIENTOS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. FIRMADA EL DÍA 12 DE JUNIO 2019.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. TERESA AGUILAR CORTIÉRRIZ

DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO

DIP. BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

DIP. CARLOS GERMÁN DE ANDA
HERNÁNDEZ

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ

DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ

DIP. CLEMENTE GÓMEZ JIMÉNEZ

DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO

DIP. JOSÉ CIRO HERNÁNDEZ ARTEAGA

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA

DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS
SANTOS

DIP. ARTURO ESPARZA PARRA

DIP. JUAN CARLOS DESILOS GARCIA

DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ

DIP. LUIS RENE CANTÚ GALVÁN

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMAN, DIVERSOS ORDENAMIENTOS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. FIRMADA EL DÍA 12 DE JUNIO 2019.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. MARÍA DEL CARMEN TUÑÓN COSSÍO

DIP. JUANA ALICIA SANCHEZ JIMÉNEZ

DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE LA CUAL, SE REFORMAN, DIVERSOS ORDENAMIENTOS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. FIRMADA EL DÍA 12 DE JUNIO 2019.